

CONVOCATORIA

“IMPULSAJOVEN – INCÚBATE 2025” (IMPULSANDO LA CULTURA EMPRENDEDORA EN LA POBLACIÓN JOVEN DE 18 A 29 AÑOS)

La Dirección General del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 6, 7, 9, 10, 11 y demás aplicables del Acuerdo por el que se Establecen las Reglas de Operación del Fondo de Promoción e Impulso al Joven Emprendedor para el Otorgamiento de los Apoyos a los Jóvenes Emprendedores, previstos en la Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos y su Reglamento, en adelante las “Reglas de Operación”; en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 11 previstos en la Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos y los artículos 6, 7, 8, 11 y demás aplicables de su Reglamento, en atención y cumplimiento al Acuerdo 10/5ª ORDINARIA/24-07-2025, tomado por el Comité Técnico en su Quinta Sesión Ordinaria del ejercicio 2025

CONVOCA:

A Instituciones Académicas de nivel superior públicas y privadas con programas de educación continua e Incubadoras del Estado de Morelos orientadas al emprendimiento; presentar su solicitud de Apoyo **IMPULSAJOVEN**, bajo el tipo de Apoyo denominado: “**Impulsando servicios y apoyos para capacitación y asesorías para jóvenes emprendedores en Morelos**”, bajo el programa “**IMPULSAJOVEN – INCÚBATE 2025**”.

Objetivo: Estimular la creación de empresas por la población joven del estado de Morelos; proporcionar al emprendedor (jóvenes entre 18 y 29 años), las herramientas necesarias para generar y formalizar nuevas empresas, **desde la idea de negocio hasta su constitución**; a través de las Instituciones Académicas e Incubadoras establecidas en el Estado de Morelos.

Modalidad: Gasto a comprobar.

Tipo de Apoyo	Apoyo Específico	Porcentaje / Monto	Plazo	Sujeto de Apoyo
“Servicios de gestión de apoyos para capacitación y asesorías para jóvenes emprendedores en Morelos”	IMPULSAJOVEN – INCÚBATE 2025	0% del monto total o hasta \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), por empresa incubada.	A 20 de noviembre de 2025 o hasta agotar los recursos	Instituciones Académicas públicas o privadas e Incubadoras de empresas establecidas en el Estado de Morelos

Monto total:

La disponibilidad presupuestal autorizada para el proceso de selección, aprobación y otorgamiento de recursos es de **\$3'600,000.00** (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con respecto a lo siguiente:

Vigencia:

- Apertura de la convocatoria 25 de septiembre de 2025.
- El cierre de la Convocatoria al 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar recursos.

Rubros de Apoyos y montos – porcentajes máximos de apoyo:

No	Rubro	Monto máximo de apoyo	Número de unidades
1	Incubación de empresas	90% del monto total o hasta \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), por empresa incubada.*	200 emprendimientos Morelenses

Nota: cada incubadora de empresas o centro de negocios podrá incubar 6 empresas como mínimo.

*Los solicitantes tendrán una coparticipación con una aportación de al menos el 10% respecto del monto total del proyecto con un tope máximo de aportación por parte del FIFODEPI (ver descripción “Porcentaje/Monto”).

Requisitos para obtener apoyos personas morales:

- Solicitud de Apoyo. **(Anexo 1)**
- Anexo Técnico. **(Anexo 2)**
- Identificación oficial con fotografía del representante legal (Credencial para votar, Pasaporte o Cedula Profesional).
- Constancia de Situación Fiscal, (con fecha del mes en que se envía la solicitud, con la actividad empresarial registrada ante el SAT por la que solicita el apoyo).
- Acuse de la última declaración de impuestos, (según sus obligaciones ante el SAT).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, en sentido positivo (con fecha del mes en que se envía la solicitud.).
- Registro patronal IMSS (documento expedido por el IMSS que contenga el número del registro patronal) quien sea empleador; o escrito libre bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante de no ser obligado del registro, conforme al Artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.
- Comprobante de domicilio fiscal (preferentemente a nombre del solicitante) dentro del territorio del estado de Morelos no mayor a 3 meses (agua, luz o teléfono fijo) (contrato de arrendamiento si fuera el caso).
- Acta Constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.
- Poder (es) del representante (s) legal (es).

Proceso de Gestión del apoyo:

- Recepción de solicitudes por correo electrónico a partir del 25 de septiembre de 2025.
- Presentar al correo electrónico oficial los requisitos y documentación establecida en las Reglas de Operación, completa, correcta y escaneada (archivos de imagen en formato pdf).

Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
Ene. - Mar.	Abr. - Jun.	Jul. - Sep.	Oct. - Dic.

- Comprobación financiera, correspondiente al pago de consultores a través de CFDI's (pdf y xml), acompañados por su respectivo comprobante de pago, CV que acredite su especialidad.
- Comprobar la ejecución del “gasto a comprobar” de la “Incubación de Empresas”, a través de:
 - Programa de estudio y periodo de aplicación, cuando menos con el cumplimiento del programa de cuando menos 4 disciplinas (administrativo, jurídico, contable/fiscal y mercadotecnia).
 - Comprobación técnica, por empresa incubada presentar:

Entregable	Digital (PDF)	Físico (Impreso)
Constancia de Situación Fiscal, en donde se aprecie el inicio de la actividad económica relacionada con el proyecto incubado, en el año 2025.	✓	✓
Identificación oficial con fotografía del líder del proyecto incubado.	✓	✓
Resumen ejecutivo.	✓	✓
Plan de negocios, resultado del proceso de incubación.	✓	-
Constancia de incubación.	✓	✓
Carta de satisfacción.	✓	✓
Otro(s), de acuerdo al anexo técnico.	✓	-

- Presentar reporte final.

Consideraciones:

- Tendrán prioridad aquellas solicitudes que cumplan el 100% de requisitos.
- Los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal.
- Los avisos oficiales de las resoluciones se realizarán por medios electrónicos a través del correo oficial impulsajoven.fifodepi@morelos.gob.mx
- Se requiere considerar la acreditación técnico-jurídica de las solicitudes, por lo que debe asesorarse previamente.
- Se considera como criterio de elegibilidad factible la presentación de la opinión de cumplimiento ante el SAT en sentido “positivo”.
- La documentación y datos presentados por el solicitante estarán sujetos a la verificación establecida en la normatividad aplicable.
- Son causas de rechazo inmediato las siguientes:
 - Presentar ante el FIFODEPI, solicitudes que no cuenten con los requisitos completos y correctos.
 - Solicitudes con Dictamen “No Procedente”.
 - Las demás establecidas por las Reglas de Operación y Normatividad vigente y aplicable.
 - Solicitudes con documentos apócrifos o alterados.
- Disponibilidad para visita de validación y/o verificación.
- En caso de haber recibido apoyos de FIFODEPI correspondientes al rubro de la presente convocatoria en los ejercicios 2020 y subsecuentes, presentar evidencia de cierre de proyecto.

Comentarios:

- Todas las convocatorias y formatos serán publicados en